ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE ASESORIA PARA LA GESTION DE LA GERENCIA DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	**ÁREA DE CONTRATACIÓN**
FECHA:	01 de octubre de 2026

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".*

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, fue creada según consta en Acuerdo No. 014 de 1998, como una empresa industrial y comercial del estado, de carácter descentralizada del orden territorial.

Que a través del Acuerdo 021 de 2022 se dispuso que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Salgar sería prestador del servicio de Alumbrado Público dentro del municipio en todos los aspectos directos e indirectos, tales como, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión entre otras.

Que el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, esto con calidad, continuidad en la cobertura y así mismo debe lograr que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores; para ello es necesario que los procesos de Gestión Comercial desarrollen las actividades que se encuentran determinadas en funciones de mejores indicadores y la optimización de sus procesos y procedimientos.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001, "los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la empresa requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 2.3.3, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva a la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborara con la entidad en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, en desarrollo de su objeto social y de las responsabilidades que le corresponden como prestadora de servicios públicos domiciliarios, requiere fortalecer sus procesos de gestión institucional, planeación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de sus objetivos misionales y de las obligaciones que le son aplicables en materia administrativa, sectorial, financiera, de planeación, control y gestión de resultados.

En desarrollo de la revisión de la situación institucional de la Empresa se evidencia la necesidad de contar con acompañamiento profesional especializado que permita a la Gerencia realizar una evaluación integral de los diferentes componentes que inciden en el desempeño de la entidad y orientando la gestión hacia la identificación de causas, riesgos, oportunidades de mejora, acciones correctivas y preventivas y mecanismos de seguimiento.

Lo anterior permite establecer que la Empresa requiere una asesoría profesional y especializada que permita determinar las causas que inciden en los resultados institucionales, establecer las acciones que deben adelantarse y definir mecanismos de seguimiento que permitan a la Gerencia y a los órganos de dirección contar con información suficiente para adoptar decisiones oportunas.

La necesidad contractual no se limita, por tanto, a la elaboración de un informe aislado. Se requiere un proceso de acompañamiento especializado que permita:

1. Recopilar y analizar información institucional, administrativa, financiera, técnica y de gestión.
2. Diagnosticar el estado actual de los diferentes componentes relacionados con la gestión de la Empresa.
3. Revisar la coherencia del marco normativo y de los instrumentos internos que soportan la gestión institucional.
4. Identificar debilidades, riesgos, oportunidades de mejora y acciones pendientes.
5. Analizar los resultados asociados al MIPG, IUS, PGR, ITA, control interno y demás instrumentos de evaluación y seguimiento aplicables.
6. Revisar los informes de auditoría, hallazgos pendientes de cierre y planes de mejoramiento.
7. Analizar el comportamiento de las PQRSD y su incidencia en la gestión institucional.
8. Revisar la información relacionada con la prestación de los servicios, disponibilidad y viabilidad de los mismos.
9. Analizar la información relacionada con la infraestructura y las redes de acueducto y alcantarillado.
10. Revisar la situación de cartera y demás componentes financieros relacionados con la prestación de los servicios.

11. Formular recomendaciones concretas para el fortalecimiento de la gestión.
12. Apoyar la construcción de planes de acción y mecanismos de seguimiento.
13. Proporcionar acompañamiento a la Gerencia y, cuando corresponda, a la Junta Directiva para la interpretación de los resultados y la definición de prioridades institucionales.

La propuesta técnica señala expresamente que la asesoría comprende la recopilación de información primaria, elaboración de un plan de intervención, entrevistas con actores y líderes de procesos, revisión y ajuste normativo, determinación de acciones para los planes de acción y presentación de los resultados ante la Junta Directiva, actividades que permiten estructurar un proceso integral de diagnóstico y acompañamiento institucional.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer la Empresa consiste en disponer temporalmente de conocimientos profesionales especializados que actualmente resultan necesarios para complementar las capacidades institucionales existentes y apoyar a la Gerencia en el diagnóstico, análisis, formulación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones encaminadas al mejoramiento de la gestión empresarial.

La contratación permitirá contar con un acompañamiento especializado sin trasladar al contratista las competencias propias de los órganos de administración de la Empresa. En tal sentido, las decisiones, aprobaciones y actuaciones administrativas continuarán siendo responsabilidad de los funcionarios y órganos competentes de la ESP, mientras que el contratista prestará servicios de asesoría, acompañamiento, análisis y formulación de recomendaciones.
La necesidad se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento de la gestión institucional y con la obligación de la Empresa de adoptar medidas que permitan mejorar sus procesos, atender las oportunidades de mejora identificadas y fortalecer el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación de servicios profesionales especializados para asesorar estratégicamente a la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, mediante actividades de diagnóstico, análisis, acompañamiento y formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las obligaciones aplicables a la entidad.

Conforme a lo anterior la Empresa, considera necesario contar con la asesoría profesional especializada de asesoría a la gestión de la gerencia de la empresa de servicios públicos de Puerto Salgar Cundinamarca.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación Privada para celebrar un contrato de prestación de servicios que permita llevar a cabo el objeto enunciado.

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar se encuentra en la necesidad actual de atender lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que no cuenta con el personal de planta indicado para esas labores, ni contrataciones similares.

La supervisión del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicio, estará a cargo de la Subgerente Administrativa, financiera y comercial, quien vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de funciones de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar - Cundinamarca:

1). - Revisar las pólizas expedidas por la compañía aseguradora;
2). - Constituir el acta de inicio del contrato;
3). - Realizar un informe de supervisión para cada desembolso que se realice al contratista o cuando se requiera;
4). - Celebrar el acta de recibo final del contrato
5). - Proyectar el acta de liquidación.

IV. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 142 de 1994, Estatuto de la Entidad artículo numeral 2.3.3. proceso de contratación mediante el mecanismo de contratación directa y el derecho privado según manual de contratación de la E.S.P.S., y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

A continuación, se establecen la idoneidad necesaria para el cumplimiento del contrato:

Experiencia:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
Actividades relacionadas	24 MESES	N/A
Pregrado	Administración de Empresas /Administración Publica	N/A
Posgrado	Administración Pública, Contratación Estatal, Gerencia de Proyectos Estatales	N/A

V. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE ASESORIA PARA LA GESTION DE LA GERENCIA DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
VIGENCIA DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCION:	Municipio de Puerto Salgar -Cundinamarca.
VALOR:	Diez Y Nueve Millones Quinientos Mil PESOS ($19.500.000,00) MCTE
FORMA DE PAGO:	El valor de este contrato se pagaran de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales correspondientes a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00) M/CTE, conforme al recibo a satisfacción, previa presentación de informe de las actividades realizadas, la factura comercial, parafiscales del Contratista, las copias de los

	documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. Notas - El contratista deberá entregar: A. Informe de ejecución. B. Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. C. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. D. Acta de Recibo E. Comprobante de entrada al almacén (en caso de bienes). F. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga: • Nombre o Razón Social • Número de Nit. Entidad Financiera • Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) G. Las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. H. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La empresa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico integral de la gestión institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, a partir del análisis de fuentes primarias y secundarias de información y de los resultados del MIPG, FURAG, Indicador Único Sectorial – IUS, Plan de Gestión y Resultados – PGR, MECI y demás instrumentos de evaluación, seguimiento y gestión que resulten aplicables.
2. Solicitar, recopilar, organizar, revisar y analizar la información y documentación institucional

necesaria para la ejecución de la asesoría, incluyendo, entre otros, actos administrativos, acuerdos de Junta Directiva, actas de comités, informes de gestión, procedimientos, planes, programas, estados financieros, información presupuestal, contractual, administrativa, técnica, operativa, jurídica, de control interno, PQRSD, auditorías y demás documentos relacionados con la gestión de la Empresa.

3. Revisar y analizar el marco normativo, regulatorio y sectorial aplicable a la Empresa, identificando inconsistencias, disposiciones susceptibles de actualización, obligaciones pendientes, riesgos de incumplimiento y oportunidades de fortalecimiento institucional, y formular las recomendaciones correspondientes dentro del alcance de la asesoría.
4. Analizar los resultados obtenidos por la Empresa en el Indicador Único Sectorial – IUS y demás sistemas de evaluación sectorial e institucional aplicables, identificando los componentes, dimensiones, variables e indicadores que presenten debilidades o requieran acciones de fortalecimiento y proponiendo recomendaciones para su mejoramiento.
5. Analizar el Plan de Gestión y Resultados – PGR y sus respectivos indicadores, verificando su articulación con los objetivos institucionales, los resultados obtenidos y las necesidades identificadas en el diagnóstico, y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de su gestión, seguimiento y cumplimiento.
6. Analizar, en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, los resultados relacionados con el MIPG y el MECI, incluyendo las debilidades, riesgos, oportunidades de mejora, observaciones y acciones pendientes, con el propósito de formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del sistema de gestión y control institucional.
7. Revisar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos relacionados con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, así como los instrumentos y mecanismos institucionales asociados a transparencia, acceso a la información y gestión de la información pública, formulando las recomendaciones que correspondan para su fortalecimiento.
8. Analizar los informes de auditoría interna y externa, hallazgos, observaciones, requerimientos de los organismos de control y planes de mejoramiento existentes, identificando asuntos pendientes de atención y proponiendo acciones, responsables, prioridades y mecanismos de seguimiento dentro del alcance de la asesoría.
9. Analizar el comportamiento de las PQRSD y demás mecanismos de atención al usuario de la Empresa, identificando tendencias, situaciones recurrentes, causas, tiempos de respuesta y oportunidades de mejora, con el fin de formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la atención y satisfacción de los usuarios.
10. Analizar la información relacionada con las disponibilidades y viabilidades de los servicios otorgadas durante la vigencia, así como la información disponible sobre usuarios, cobertura y prestación de los servicios, identificando situaciones relevantes y formulando recomendaciones administrativas, técnicas o de gestión que correspondan al alcance de la asesoría.
11. Revisar y analizar la información disponible relacionada con los planos de las redes de acueducto y alcantarillado, el estado de la infraestructura, permisos, concesiones y demás aspectos técnicos y ambientales relevantes para la prestación de los servicios, identificando necesidades de actualización, gestión o fortalecimiento y formulando las recomendaciones correspondientes.
12. Analizar el estado y comportamiento de la cartera por cada uno de los servicios prestados por la Empresa, identificando tendencias, niveles de recuperación, situaciones críticas y oportunidades de mejora, y formular recomendaciones de carácter administrativo y de gestión orientadas al fortalecimiento de su seguimiento y recuperación.
13. Identificar y documentar las necesidades institucionales de carácter físico, tecnológico, financiero,

administrativo y humano que resulten relevantes para el fortalecimiento de la gestión, estableciendo su relación con las debilidades y oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico.

14. Elaborar el Plan de Intervención Institucional derivado de los resultados del diagnóstico, estableciendo las acciones prioritarias, objetivos, actividades, responsables sugeridos, mecanismos de seguimiento y demás elementos metodológicos necesarios para orientar las acciones de mejoramiento de la Empresa.
15. Realizar visitas presenciales a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, con la periodicidad establecida contractualmente y de acuerdo con la programación concertada con la supervisión.
16. Participar en las reuniones presenciales y virtuales de seguimiento, validación, análisis y construcción conjunta de documentos que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener comunicación y coordinación permanente con la Gerencia, la supervisión, la Junta Directiva cuando corresponda y los funcionarios, trabajadores y responsables de los procesos que intervengan en las actividades objeto de la asesoría.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, datos y asuntos internos de la Empresa a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Dar aplicación a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, regulatorias y sectoriales que resulten aplicables al desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo las modificaciones y actualizaciones que se produzcan durante la ejecución contractual.
20. Actuar con autonomía técnica y profesional, observando los principios de la función administrativa y las reglas de conducta aplicables al ejercicio de la actividad profesional.
21. Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los informes, documentos y productos presentados, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance contractual.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la celebración de Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2026, se tuvo en cuenta: 1) Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2026, 2) La idoneidad de la contratista, 3) Los precios del mercado y los empleados en contratos de igual o similar naturaleza, 4) Los distintos tributos con cargo al contrato, 5) Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato, 6) La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial esto es **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE,** incluidos los impuestos que le sean aplicables inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y la ejecución se realizará por la modalidad de pagos parciales. El contrato se cargará al rubro: 2.1.2.02.02.008-83990-001-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Centro de costo: Acueducto

Certificado de disponibilidad Presupuestal 260356 del 30 de septiembre de 2026, expedido por el jefe del Área de administrativa, financiera y comercial.

VIII. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto

1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.P.S., con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios Simples y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del Contratista, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

Dando continuidad a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

En criterios de revisión y debido al proceso contractual llevaremos a cabo el "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Toda vez que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATACIÓN

- Propuesta – cotización incluyendo la referencia o características del producto o servicio a suministrar.
- Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.ramajudicial.gov.co
- REDAM
- RNMC

X. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS: Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta de Servicios, Hoja de vida y sus anexos.

NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE E.S.P

ELABORO: JUAN PABLO GUZMAN-Jurídico Contratación